EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
19 MAYO 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPI) MEDIANTE CONTRAPRESTACIÓN EN SEÑALÉTICA, PANELES INFORMATIVOS Y CANON.

Abril.- 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
19 MAYO 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ÍNDICE

1.- OBJETO
MUPIS
NÚMERO Y UBICACIÓN.
MODELO
OPERACIONES Y PLAZOS.
2.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.
3.- CONRAPRESTACIÓN.
3.1. CANON
3.2.- SEÑALÉTICA
NÚMERO
MODELO
OPERACIONES Y PLAZOS.
3.3.- PANELES INFORMATIVOS.
NÚMERO Y UBICACIÓN
MODELO
OPERACIONES Y PLAZOS.
3.4.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
5.1.- DE LOS LICITADORES.
5.1.1.- A INCLUIR EN SOBRE Nº 1.
1. *PROYECTO DE PÓLIZA DE SEGURO*
5.1.2.- A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2.
1. *PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES*
2. *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.*
3. *POPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE MUPIS*
4. *PROPUESTA DE PANELES INFORMATIVOS*
5. *ESTUDIO DE SEÑALÉTICA URBANABA*
5.1.3.- A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3.
5.2.- DEL ADJUDICATARIO
1. *EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DEL MOBILIARIO URBANO.*
2. *RESERVA DE MUPIS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.*
3. *INFORMES A LA DIRECCIÓN DE LA CONCESIÓN*
4. *INVENTARIOS*
5. *PÓLIZA DE SEGURO*
6. *PERSONAL*
7. *MEDIOS MATERIALES.*
8. *DAÑOS A TERCEROS*
9. *DESMONTAJE DE MUPIS EXISTENTES.*
6.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.
7.- SOLVENCIA TÉCNICA.
8.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.
9.- INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.
INFRACCIONES.
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

19 MAYO 2017

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPI) MEDIANTE CONTRAPRESTACIÓN EN SEÑALÉTICA, PANELES INFORMATIVOS Y CANON.

1.- OBJETO.

El objeto de esta concesión demanial es permitir el uso privativo del viario de dominio público local en la totalidad de los puntos propuestos por el licitador que resulte adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento para la instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano para publicidad integrada, en adelante mupis, con un máximo de CIEN MUPIS.

Código C.N.A.E. 2009: 73.11 agencias de publicidad y el 43.99 correspondiente a otras actividades de construcción
Código C.P.V : 79341000-6 servicios de publicidad 34928470-3 señalización.

El valor estimado del contrato para cada una de las anualidades del mismo es de 580.165,29.-€.

MUPIS.-

NÚMERO Y UBICACIÓN
El número mupis será el que cada licitador considere adecuado para equilibrar económicamente la concesión, con un máximo de cien, siempre que estén reflejados en el proyecto que, informado por la Dirección de la concesión, debe aprobar la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL).

Una vez completada la implantación inicial de mupis podrá solicitarse por el adjudicatario la instalación de nuevas unidades o la retirada de existentes, respetando el máximo establecido.

En caso de nueva instalación, si el modelo a instalar fuera igual a los contenidos en el proyecto inicial, el procedimiento será el siguiente:

- Solicitud al Ayuntamiento indicando ubicación geo-referenciada,
- Aprobación por JGL ,
- Instalación,
- Presentación de certificado firmado por técnico competente a costa del adjudicatario en el que haga constar que la instalación se ajusta al proyecto inicial aprobado en JGL (indicar fecha).

- Actualización del inventario de mupis en el plazo de un mes desde la aprobación JGL.

Si por condiciones de singularidad, que deben quedar justificadas en la petición, el modelo propuesto fuera distinto a los contenidos en el proyecto inicial aprobado, el procedimiento será el siguiente:

- Solicitud al Ayuntamiento presentando proyecto firmado por técnico competente de la nueva instalación
- Aprobación por JGL
- Instalación.
- Presentación de certificado firmado por técnico competente a costa del adjudicatario en el que haga constar que la instalación se ajusta al proyecto aprobado en JGL(indicar fecha).
- Actualización del inventario de mupis en el plazo de un mes desde la aprobación JGL.

En caso de petición de retirada de algún mupi dentro del periodo de la concesión, el procedimiento será el siguiente:

- Solicitud al Ayuntamiento indicando la unidad a retirar
- Aprobación por JGL
- Retirada de la instalación: deberán restablecerse las condiciones del solado del terreno en el que estuviere instalado.
- Actualización del inventario de mupis en el plazo de un mes desde la aprobación JGL.

No se considera interferencia en los intereses económicos del adjudicatario la instalación temporal en otro tipo de mobiliario urbano de carteles anunciadores de eventos de carácter cultural, deportivo, social, educativo, campañas electorales, etc, que el Ayuntamiento decidiera autorizar.

MODELO

El modelo o modelos a instalar serán aquellos que hayan sido propuestos por el licitador que resulte adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento.

OPERACIONES Y PLAZOS

Inventario de MUPIS. El adjudicatario dispondrá de tres mes desde la firma del contrato para presentar el inventario de MUPIS y que contenga: Información gráfica en formato Autocad asociado a una tabla de datos en formato Excel con los siguientes campos: numeración del mupi dentro del inventario, descripción, posición: latitud y longitud, otros.

El adjudicatario deberá mantener vivo este inventario, enviando copia de cualquier actualización que se produzca a lo largo del contrato.

Implantación de mupis. Se realizará de acuerdo con el estudio y el proyecto técnico presentado. El plazo para la implantación de MUPIS será de TRES MESES desde la firma del contrato.

Una vez instalados los mupis correspondientes a la primera implantación se presentará un certificado firmado por técnico competente a costa del adjudicatario en el que haga constar que los elementos instalados se ajustan al proyecto aprobado en JGL(indicar fecha), y cumplen con todas las condiciones de seguridad.

Limpieza de mupis. El adjudicatario deberá proceder a la limpieza mensual. En el caso de pinturas vandálicas en cualquier mupi se eliminarán en un plazo de 72 horas desde haberse producido el incidente.

Reparación o reposición de mupis. Cuando bien por apreciación propia al realizar la limpieza, bien por indicaciones del Ayuntamiento, sea necesario el adjudicatario deberá proceder a reparar o reponer todos los mupis deteriorados por uso, accidente o vandalismo. En aquellos casos en que el daño sea producido por una persona o un vehículo y sean identificados por la Policía Municipal, ésta facilitará los datos que obren en su poder para que el adjudicatario pueda efectuar las reclamaciones que considere procedente en defensa de sus derechos.

2.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un plazo de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha de firma del contrato. El plazo de la concesión tendrá carácter de improrrogable por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público.

3.- CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación se compone de tres partes:

1. Aportación económica en concepto de canon.
2. Rehabilitación, mantenimiento, conservación y nueva instalación de señalética informativa y direccional en la ciudad.
3. Instalación, mantenimiento y conservación de paneles informativos en distintos puntos de la ciudad.

3.1.-CANON.-

El canon será ofertado por el licitador, con un precio tipo (al alza) de 20 € por cada cara publicitaria susceptible de estar ocupada por publicidad comercial/mes no sujeto a IVA con un mínimo de 2.506,90 €/mes a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento durante el tiempo que dure la contratación.

El importe inicial a ingresar por el adjudicatario deberá llevar el conforme del Director de la Concesión, y se ajustará al inventario de mupis.

Si a lo largo de la concesión se produjera modificación del inventario, bien al alza o a la baja, se producirá una modificación del canon que nunca podrá ser inferior al mínimo y que empezará a hacerse efectiva por el adjudicatario al mes siguiente de la modificación del Inventario. El nuevo importe deberá llevar el conforme del Director de la Concesión, y se ajustará al inventario de mupis modificado.

El pago del canon por el adjudicatario se devengará a partir del mes siguiente del que concluya el plazo de implantación. El periodo de pago será en los 10 primeros días de cada mes en la cuenta corriente que será facilitada por la Tesorería Municipal. Deberá remitirse el justificante del pago al Director de la Concesión.

El impago de tres meses o bien consecutivos o bien alternativos dentro de la misma anualidad dará lugar a la resolución de la concesión.

La revisión del canon del contrato se realizará transcurrido un año desde la finalización del periodo de implantación y se llevará a cabo incrementando 1,5%

3.2.-SEÑALÉTICA.

NÚMERO.
A modo orientativo se ha considerado que la señalética existente en la ciudad se compone de un total de 200 unidades, mas menos un 20%, entendiendo por unidad cada poste con independencia del número de módulos por poste.

El número total de señales informativas totales, entre las existentes y las propuestas serán las necesarias para completar perfectamente la información al ciudadano debiendo conseguir una adecuada relación entre la movilidad social y los servicios públicos o privados dentro del ámbito municipal.

La señalética deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Geográfico o direccional. Señalizando los itinerarios a las ciudades limítrofes y diversas zonas de la ciudad.
2. Monumental. Se señalizarán los diversos monumentos existentes a la ciudad, tanto su acceso desde los itinerarios de llegada a la ciudad como su proximidad, conforme con el criterio de la Concejalía que ostente competencias en materia de Turismo y Patrimonio.
3. Hostelera. Se señalizarán todos los hoteles y hostales de la ciudad, conforme con el criterio de la Concejalía que ostente competencias en materia de Turismo.
4. Institucional. Serán señalizados los organismos que cumplan con una función de interés público.

A lo largo de la concesión el Ayuntamiento podrá demandar al adjudicatario la señalización complementaria en aquellos lugares que por circunstancias considerara insuficiente, y deberá ser atendida por el adjudicatario en un plazo no superior a 1 mes. O incluso en nuevos desarrollos urbanísticos que necesitaran ser señalizados.

No forman parte de la contraprestación las señales informativas sectoriales dentro de polígonos de uso global industrial, comercial o terciario. En caso de ser requeridos de forma

libre por las Entidades de Conservación de dichos polígonos estas instalaciones serán objeto de autorización expresa por el Ayuntamiento a pesar de que la instalación ocupe suelo de dominio público y se realizarán a cargo de la Entidad.

MODELO.

Las señales propuestas deberán ser exactas a las existentes o similares con ellas, de forma que ambas sean compatibles. Las características tipo de las señales direccionales serán las siguientes:

-Poste de tubo de diámetro 100mm. y espesor 5 milímetros con una longitud de 2,5 metros y con placa de anclaje. Separador de aluminio fundido. El acabado del poste será zincado y pintado con secado al horno.

-Poste interior telescópico en tubo de 80x3mm. de diámetro y 3m. de longitud con pletina roscada y soldada en su parte superior para el anclaje del remate y guías en la parte inferior para su ajuste al poste. Acabado zincado.

-Módulo de señalización de 1,50 x 0,30m., fabricado en perfil de aluminio extrusionado de 150mm. de ancho y posibilidad de colocar chapas publicitarias en chapa galvanizada de 1mm. de espesor, bridas para su anclaje y separadores en aluminio fundido y con acabado pintado y secado al horno.

-El soporte de las leyendas informativas será en metacrilato de 5mm. de espesor y con la normativa de colores, letras y pictogramas iguales a las existentes.

En todo caso, los licitadores podrán proponer los modelos de señales informativas direccionales diferentes a las anteriores siempre y cuando armonicen con las existentes y sean similares en calidad. Además, podrán proponer otro tipo de señalización informativa en lugares singulares del casco histórico, parques, circuitos saludables,...

OPERACIONES Y PLAZOS.

1.- Inventario de señales informativas. El adjudicatario dispondrá de un mes desde la firma del contrato para presentar el inventario de señales informativas que contenga las existentes y las propuestas y que contenga: Información gráfica en formato Autocad asociado a una tabla de datos en formato Excel con los siguientes campos: numeración del poste de señal informativa dentro del inventario, descripción con la información contenida: módulos , posición: latitud y longitud, si es señal existente o propuesta, en caso de existente: estado de conservación indicando la necesidad y tipo de reparación en caso de propuesta fecha de implantación.

El adjudicatario deberá mantener vivo este inventario, enviando copia de cualquier actualización que se produzca a lo largo del contrato.

2.-Reparación de la señalética existente e implantación de señales informativas complementarias. El adjudicatario dispondrá de tres meses desde la firma del contrato para completar toda la señalética urbana incluida una primera limpieza y puesta a punto de las existentes.

3.- Limpieza de señales informativas. El adjudicatario deberá proceder a la limpieza mensual. En el caso de pinturas vandálicas en cualquier punto de señalización se eliminarán en un plazo de 72 horas desde haberse producido el incidente.

4.- Reparación o reposición de las señales informativas. Cuando bien por apreciación propia al realizar la limpieza, bien por indicaciones del Ayuntamiento, sea necesario el adjudicatario deberá proceder a reparar o reponer en el plazo de 72 horas todas las señales deterioradas por uso, accidente o vandalismo. En aquellos casos en que el daño sea producido por una persona o un vehículo y sean identificados por la Policía Municipal, ésta facilitará los datos que obren en su poder para que el adjudicatario pueda efectuar las reclamaciones que considere procedente en defensa de sus derechos.

5.- Implementación de señalética urbana durante el periodo de concesión. A petición del Ayuntamiento, el Adjudicatario deberá proceder a implementar la señalética con un máximo del 15 % de postes existentes en el inventario en el año anterior independientemente del número de módulos por poste.

3.3.- PANELES INFORMATIVOS:

NÚMERO Y UBICACIÓN

Serán un mínimo de quince: tres por distrito, uno de ellos en las respectivas Juntas Municipales de Distrito. Estos paneles podrían instalarse dentro de la parcela que albergue el edificio público contando con la autorización de la Entidad a quien pertenezca. Se instalarán paneles informativos junto a recintos de pública concurrencia para su uso como espacios de información al ciudadano y/o expresión ciudadana.

MODELO

Los paneles informativos son de nueva implantación y serán los licitadores los que propongan el modelo, tomando como referencia una dimensión aproximada AO: 841 x 1189 mm. colocado en posición horizontal. En la parte superior del panel, y por encima de la dimensión anterior, se dispondrá de una franja horizontal de 150 x 1189 mm. en el que estará reflejado el escudo de Alcalá de Henares. El texto: "expresión ciudadana" y el logo "i" de información.

Los materiales del panel y de los postes de sujeción serán resistentes a la intemperie y al uso continuado de colocación y retirada de distinta información.

En cuanto a la información que alberguen estos paneles, bien puede ser elaborada e instalada por los empleados del recinto en el que está instalado el panel, bien formar parte de la expresión ciudadana, bien podrá requerirse al adjudicatario la instalación del mismo tipo de publicidad a instalar dentro de la reserva del 10% de MUPIS para publicidad institucional, siguiendo el mismo procedimiento contabilizándose fuera de ese 10%. En ningún caso podrán utilizarse estos espacios para la instalación de publicidad comercial por parte del adjudicatario.

19 MAYO 2017

OPERACIONES Y PLAZOS.

1.- Inventario de paneles informativos. El adjudicatario dispondrá de un mes desde la firma del contrato para presentar el inventario de paneles que contenga: información gráfica en formato Autocad asociado a una tabla de datos en formato Excel con los siguientes campos: numeración del panel informativo dentro del inventario, descripción, posición: latitud y longitud,

El adjudicatario deberá mantener vivo este inventario, enviando copia de cualquier actualización que se produzca a lo largo del contrato.

2.- Instalación de paneles informativos: El plazo para la instalación de estos paneles será de tres meses.

3.- Limpieza. El adjudicatario deberá proceder a la limpieza mensual. En el caso de pinturas vandálicas en cualquier punto de señalización se eliminarán en un plazo de 72 horas desde haberse producido el incidente.

4.- Reparación o reposición de paneles informativos. Cuando bien por apreciación propia al realizar la limpieza, bien por indicaciones del Ayuntamiento, sea necesario el adjudicatario deberá proceder a reparar o reponer todos los paneles deteriorados por uso, accidente o vandalismo. En aquellos casos en que el daño sea producido por una persona o un vehículo y sean identificados por la Policía Municipal, ésta facilitará los datos que obren en su poder para que el adjudicatario pueda efectuar las reclamaciones que considere procedente en defensa de sus derechos.

3.4.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Tanto Mupis como señalética o paneles informativos deben cumplir criterios de Accesibilidad Universal (AU), por tanto se deben tener en cuenta cuatro factores esenciales, así como sus mutuas interacciones.

Factor 1. Accesibilidad Universal en el diseño del elemento
Una de las características básicas que confieren a estos elementos el carácter de accesible es su posibilidad de ser detectado por personas con discapacidad visual. Independientemente de su localización más o menos próxima al itinerario peatonal o de la existencia de algún recurso específico de señalización indicativa, el perímetro del elemento debe detectarse con eficacia. Para ello es necesario que todo su contorno llegue hasta el suelo o, al menos, se puedan admitir pequeños vuelos no mayores de 10 cm a una distancia de 15 cm medida desde el suelo, de tal forma que se evitan alturas y fondos mayores que tiene como consecuencia que el bastón blanco no detecta el elemento con suficiente antelación y no evita el impacto.

Dependiendo del tipo de elementos a instalar deben contribuir a la autonomía de las personas con discapacidad visual, bien utilizando adaptaciones de tamaño, ubicación de la información, planificación adecuada de colores que contrasten e iluminación, o el uso de recursos táctiles: las texturas diferentes contribuyan a la identificación y discriminación, constituyendo también una ayuda a la orientación.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
19 MAYO 2017

Factor 2. Accesibilidad Universal en la ubicación del elemento o elementos.
La instalación de estos elementos debe respetar los itinerarios peatonales, los cuales deben estar libres de obstáculos. En este sentido hay que tener en cuenta que sus necesidades dimensionales hacen imposible en ocasiones su ubicación en aceras estrechas.

Factor 3. Dotación de elementos. Esta debe ser la suficiente pero sin producir saturación del espacio público. Una dotación excesiva que suponga saturación del espacio público merma la eficiencia de la intervención. Por otro lado la dotación debe garantizar la accesibilidad del resto de mobiliario urbano y no suponer interferencia con otros elementos, como por ejemplo los pasos de peatones.

Factor 4. Conservación, reparación y mantenimiento
Los elementos a instalar deben responder a diseños que tengan un compromiso entre el factor estético y la firmeza o robustez de los elementos, ya que al estar expuestos a los efectos de la intemperie, de no ser elementos firmes estarán condenados a una vida breve. Ello sin mermar sus características de AU. Por tanto, el diseño del elemento no ha de dejar margen a la fragilidad, ni presentar posibles puntos débiles, ha de evitar o dificultar actos anti vandálicos, todo lo cual sin estar reñido con el gusto estético.
Los elementos elegidos deben tener suficiente stock para proceder a la mayor brevedad posible a la reparación o bien a la sustitución del elemento inutilizado

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1.- DE LOS LICITADORES.

Cada licitador presentará en el sobre indicado la siguiente documentación:

Se advierte que el sobre nº 2 debe contener únicamente aquellos aspectos que sean valorables con criterios que dependan de juicio de valor y en el sobre nº 3 aquellos aspectos valorables según criterios que dependan de aplicación matemática.

5.1.1.- EN EL SOBRE Nº 1.-

5.1.1.1.- PROYECTO DE PÓLIZA DE SEGURO: Los licitadores deberán presentar en sus ofertas proyecto de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño o perjuicio que cause a terceros por cualquier incidencia durante la instalación de los elementos ligados a la concesión: mupis, señalización informativa y paneles informativos, manipulación de cualquier elemento durante la concesión como por cualquier daño producido por cualquier elemento bien instalados por el adjudicatario o pertenecientes a la señalética existente que se aprovecha, y previendo las posibles modificaciones de sendos inventarios a lo largo de la misma; haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.

19 MAYO 2017

Se establece para esta póliza de seguro una cantidad mínima de 300.000.-€

5.1.2.- EN EL SOBRE Nº 2.-

5.1.2.1.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES Los licitadores en sus ofertas deberán incluir una relación del personal y medios con que la entidad licitante cuenta para poder desarrollar la concesión, indicando en el caso de medios su naturaleza, ubicación, marca y modelo etc.., indicando si son propios o alquilados, y relación nominal con el empleo que desarrolla cada trabajador, en el caso del personal. Será necesario acreditar contar con, al menos, tres operarios, un técnico adscrito a la concesión, una furgoneta y un local, propio o alquilado de un mínimo de 35 m^2.

Deberán indicar el material fijo y móvil a utilizar en las diferentes labores asociadas a la concesión, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta ejecución de dichas labores y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Se incluirá certificado del responsable de la empresa concretando el compromiso a que quedaría obligada la empresa en materia de estabilidad y promoción de empleo.

5.1.2.2.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN. Los licitadores en sus ofertas presentarán el manual de procedimientos que a su juicio son necesarios para atender la concesión, que será coherente con el personal y medios materiales ofertados.

5.1.2.3.- PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE MUPIS, que deberá contener:

- Justificación del número y modelo/s de MUPIS a instalar acompañados de memoria descriptiva, materiales, sistema estructural y anclajes, planos de detalle y fotografías. En caso de proponer distintos modelos se indicará el número de cada tipo, así como en caso de mupis con posibilidad de usos alternativos, como por ejemplo minipunto limpio integrado en el mupi.
- Plano de ubicaciones propuestas diferenciando en su caso los distintos modelos.
- Plan de Implantación

5.1.2.4.- PROPUESTA DE PANELES INFORMATIVOS, que deberá contener una memoria descriptiva con el diseño de los paneles indicando materiales constructivos, planos acotados y sistema de anclaje.

Se advierte que lo concerniente al número de paneles informativos ofertados debe quedar incluido en el sobre nº 3.

5.1.2.5.- ESTUDIO DE SEÑALÉTICA URBANA, que deberá contener:

A.- Señalética existente: memoria que contemple la cobertura de la información que obliga la señalética y grado de cumplimiento de la señalética existente, tipología de señales, estado de conservación y necesidades de reparación

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
19 MAYO 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

B.-Señalética propuesta: estudio de la señalización complementaria propuesta, tipología de señales y memoria descriptiva con planos de detalle, plano con la nueva implantación. Plano de conjunto con señalización existente y propuesta.

5.1.3.-EN EL SOBRE Nº 3.-

- Canon ofertado.
- Número de paneles informativos ofertados.
- Porcentaje de reserva de mupis para publicidad institucional.
- Diseños para los periodos en que los mupis no Alberguen información comercial.

5.2.- DEL ADJUDICATARIO.

5.2.1.- EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DEL MOBILIARIO URBANO. El adjudicatario se reserva el derecho de explotación de la publicidad en los MUPIS, siendo de su exclusiva competencia la contratación y gestión de la publicidad que haya de figurar en los elementos autorizados, debiendo hacerlo de forma eficiente, eficaz y respetuosa con los criterios establecidos en la legislación vigente reguladora de la publicidad y de garantía de los derechos de los menores, tanto directa como indirecta, en lo relativo a bebidas alcohólicas y tabaco y las limitaciones establecidas sobre drogadicción. Dicha actividad comercial se entiende concedida a riesgo y ventura del adjudicatario.

El Ayuntamiento podrá ordenar al adjudicatario, en cualquier momento, la retirada a su costa y sin posibilidad de indemnización de aquella publicidad que se considere vulnera los principios y valores protegidos por Ley. Ello sin perjuicio de instar a otro órgano competente en materia de publicidad para que actúe en consecuencia.

Las caras del mobiliario urbano no podrán permanecer vacías de contenido en ningún caso. En aquellos periodos que un mupi no albergara información comercial, el adjudicatario deberá instalar un cartel que contenga algún lema de la vida saludable relativo a la alimentación, deporte, salud, cultura... integrando el teléfono para anunciarse.

5.2.2.- RESERVA DE MUPIS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. El adjudicatario deberá respetar hasta el 10 % (DIEZ POR CIENTO) de los espacios publicitarios para publicidad institucional realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares o algunos de los organismos de él dependientes. El Ayuntamiento indicará fehacientemente y con periodicidad trimestral las campañas a cubrir con la reserva de espacios y con tres semanas de antelación, el texto o la información a incluir y el adjudicatario, a su costa, realizará el cartel y lo colocará y mantendrá durante el tiempo que le indique del Ayuntamiento; en los períodos en que algún mupi no tenga demanda de esta publicidad institucional se podrá colocar por el adjudicatario la publicad comercial que pretenda, debiendo antes comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento para evitar la coincidencia de plazos.

5.2.3.-INFORMES A LA DIRECCIÓN DE LA CONCESIÓN: El adjudicatario remitirá trimestralmente un informe que recoja necesariamente los datos relativos a limpieza, así como los incidentes acontecidos durante el período tanto de mupis, señales o paneles.

5.2.4.-INVENTARIOS: El adjudicatario de la concesión deberá crear y actualizar sendos inventarios de mupis, señalética y paneles. El inventario inicial deberá ser entregado a la Dirección de la Concesión que deberá dar el visto bueno a los mismos, así como cualquier actualización que se produzca en el trascurso de la concesión.

5.2.5.-PÓLIZA DE SEGURO: El adjudicatario deberá presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil formalizada a la firma del Acta de Inicio de la Concesión. Dicha póliza deberá cubrir el total de los elementos relacionados con la concesión, a saber, mupis, señalética y paneles informativos y previendo las posibles modificaciones de sendos inventarios a lo largo de la concesión, y en concreto debe cubrir los daños y perjuicios que se puedan producir a terceros durante la instalación de cualquier elemento, las labores de mantenimiento y conservación, o cualquier incidente sobre los mismos que pueda afectar a terceros a lo largo de su existencia; haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento. Deberá presentar justificante del pago de dicha póliza, así como de las renovaciones habidas durante el periodo de la concesión.

Se establece para esta póliza de seguro una cantidad mínima de 300.000.-€

5.2.6.-PERSONAL:
El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para llevar a cabo las labores asociadas a la concesión, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Como parte del personal, el adjudicatario deberá contar al menos con tres operarios. Además deberá contar con un técnico: arquitecto técnico o ingeniero adscrito a la concesión, capaz de dar soluciones técnicas a cualquier incidencia asociada a MUPIS, señales informativas o paneles, bien referidas a su propia estructura o cimentación, bien a interferencias que los elementos pudieran ocasionar en el tráfico de personas o vehículos.

El adjudicatario deberá nombrar un representante localizable por teléfono las 24 horas que será el que tenga relación con los responsables Municipales. A su vez el Ayuntamiento designará un funcionario como Director de la Concesión que será el interlocutor habilitado por el Ayuntamiento para establecer la relación entre éste y la empresa adjudicataria. En caso de aviso urgente deberá atender las instrucciones de la policía local, quien informará al Director de la Concesión.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia de la concesión ni al término de la misma, siendo por

cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del desarrollo de la concesión.

19 MAYO 2017

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento, así como al cumplimiento del compromiso contraido en materia de estabilidad y promoción de empleo.

En caso de huelga o conflicto de la empresa adjudicataria, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que el Ayuntamiento establezca.

5.2.7.- MEDIOS MATERIALES.
El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para llevar a cabo todas las labores asociadas a la concesión, los cuales asegurarán en todo momento la ejecución de dichas labores con margen suficiente para llevar a término puntualmente los trabajos precisos y solventar los imprevistos que pudieran producirse. El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias de la actividad a desarrollar. Estos medios serán, al menos, los incluidos en la oferta de licitación.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán estar perfectamente habilitados para ello en cuanto a matriculación y seguros así como la adecuada habilitación de su conductor. Deberán contar con medios para ser perfectamente visibles para realizar su estacionamiento en la calle.

5.2.8.- DAÑOS A TERCEROS.
El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquiera de las labores asociadas a la concesión. Para ello con independencia o complementariamente al seguro de responsabilidad civil obligado, deberá contar con los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia laboral, de seguridad e higiene y de circulación de vehículos, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.

5.2.9.- DESMONTAJE DE MUPIS EXISTENTES.

A petición del Ayuntamiento, el adjudicatario tendrá la obligación de desmontar, a su costa, cualquier MUPI ubicado en viario de dominio público local que haya quedado instalado de la anterior concesión.

6.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Una vez acabado el período concesional todas las señales instaladas, tanto las informativas, paneles, como mupis de publicidad comercial, revertirán al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el cual podrá darlas el destino que estime conveniente.

Tres meses antes del final del período se suscribirá un Acta entre el representante de la empresa y el Director del contrato, en el que se ponga de manifiesto el correcto estado de las señales y paneles o sus deficiencias, que deberán ser corregidas en el plazo de los tres meses restantes. Respecto a los mupis instalados durante la concesión, si el destino que estima conveniente el Ayuntamiento es su retirada total o parcial, se hará constar en dicho Acta con indicación expresa de las unidades a retirar. En este caso, el adjudicatario tendrá la obligación de proceder, a su costa, al desmontaje de los mupis que se le indiquen y la retirada a sus dependencias. , para lo cual el Ayuntamiento le dará un plazo máximo de un mes desde que finalice la concesión.

En caso de rescisión del contrato por impago de tres meses consecutivos o alternativos, se producirá igualmente la reversión de todas las señales informativas instaladas, paneles y mupis existentes en ese momento.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA.-

Para demostrar la solvencia técnica en actividades similares al objeto de la presente concesión, los licitadores presentarán una relación de los contratos y/o concesiones administrativas realizados en los cinco últimos años incluyendo importes, fechas y destinatario, tanto público como privado. Los trabajos o servicios del listado deberán acreditarse mediante un certificado emitido por el órgano competente, en el caso del sector público, o de un certificado o declaración del empresario contratante en el caso de que sea con el sector privado. No se admitirá a los licitadores que presenten menos de tres certificados, sumando los del sector público y el privado, con una aportación igual o superior a 21.058.- €/año, cada uno de ellos.

8.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás que procedan, tendrá las siguientes prerrogativas y derechos:

a) Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
b) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
c) Imponer al adjudicatario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
d) Exigir en cualquier momento la subsanación de las deficiencias observadas en cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y la contraprestación.
e) Exigir la instalación de nueva señalización complementaria según lo expresado anteriormente.
f) El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión de la explotación antes de su vencimiento si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al adjudicatario por los daños que se le causasen cuando ésta procediera, o sin ella en el caso contrario.

9.- INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Con independencia de las legalmente atribuidas a la Policía Local, se realizarán las inspecciones y comprobaciones que con arreglo a lo indicado en este Pliego procedan, pudiendo levantar Actas Sancionadoras en caso de detectar alguna deficiencia en el desarrollo del contrato de acuerdo con los criterios que se exponen en el siguiente apartado.

INFRACCIONES.

Se considera infracción a toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendido a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause en el funcionamiento de la explotación.

Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter civil o penal que correspondan, las sanciones que contempla este pliego van de 100 € a 6.000 € en función del tipo de infracción:

- Infracciones leves: De 100 a 600 €.
- Infracciones graves: De 601 a 3.000 €.
- Infracciones muy graves: de 3.001 a 6.000 €.

Infracciones leves.

a) Depositar materiales procedentes de limpieza y reparación en la vía pública.
b) Deterioro leve de los elementos de mobiliario urbano o de zonas aledañas que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.
c) Usar elementos no homologados.
d) Negligencia en el mantenimiento y control de los elementos asociados a la concesión.
e) Incumplimiento de órdenes o instrucciones recibidas de la Dirección de la Concesión.
f) No actualizar los inventarios en el tiempo establecido.

Infracciones graves.

a) Incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario o desobediencias a los Decretos de Alcaldía o acuerdos de Junta de Gobierno local.
b) Incumplimiento de órdenes recibidas por la Dirección de la Concesión, o por la Policía Local en caso urgente.
c) Colocación de mupis en lugares no autorizados.
d) Ocupación del dominio público para otras actividades distintas de las contractuales y definidas en el presente Pliego.
e) No comunicar a la dirección de la concesión cualquier contingencia que se produzca en un plazo máximo de 24 horas.
f) No cumplir con la reserva de mupis para publicidad institucional, o con la elaboración de carteles con fines distintos a los comerciales: institucionales o lemas saludables.

g) Deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano o de zonas aledañas que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión. En este caso y con independencia de la sanción que se le aplique, cuando se produjesen daños graves al dominio público o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de daños fortuitos o de fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.
h) La no realización de las obras necesarias para la conservación, mantenimiento y seguridad de cualquier instalacion asociada al contrato.
i) Infracción grave de la legislación reguladora de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.
j) La falta de suscripción o pago de la póliza de seguro.
k) No disponer del material necesario para el desarrollo adecuado de la concesión.
l) Incumplimiento de los niveles de calidad ofertados o mínimamente exigibles.
m) La falta de información o falsedad en la que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento.
n) Reiteración de actos del adjudicatario, mínimo tres veces, que den lugar a sanciones leves.

Infracciones muy graves.

a) El fraude en la forma de ejecución de las instalaciones o en la calidad de los materiales utilizados, o en la prestación de las actividades, no utilizando los medios personales o materiales adecuados o los elementos esenciales exigidos.
b) No actuar con la diligencia adecuada ante cualquier contingencia que ponga en peligro a la circulación rodada, ciclable o peatonal.
c) No avisar de inmediato a la Dirección del Servicio de cualquier accidente que se produzca directa o indirectamente en el desarrollo de la concesión.
d) Reiteración de infracciones graves con mínimo de tres, aun siendo estas por causas distintas, a criterio de la Dirección de la Concesión.
e) La reiteración de tres faltas muy graves podrá ser objeto de rescisión del contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 100 PUNTOS.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

A.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UNA APLICACIÓN MATEMATICA.- Hasta un total de 70 puntos.

1.- Mayor canon ofertado por cada cara publicitaria susceptible de estar ocupada por publicidad comercial/mes. Hasta **60 puntos**.

P_x= Puntuación obtenida por la oferta x.
K=60 (mayor puntuación posible en este apartado)
O_x = Oferta x.
O_{max}= Oferta máxima.

Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos
19 MAYO 2017

$$P_x = K * \frac{Ox}{Omax}$$

2.- Por el número de paneles informativos ofertados por encima del mínimo establecido en el presente pliego. A razón de un punto cada dos paneles informativos por encima del mínimo establecido, hasta un máximo de **5 puntos**.

3.- Por el aumento del porcentaje de reserva de mupis para publicidad institucional: 1 punto por cada unidad porcentual de aumento, hasta un máximo de **3 puntos**.

4.- Por el número de diseños presentados para los periodos en que los mupis no alberguen información comercial: "Alcalá – lema saludable".- 1 punto por cada cinco diseños, con un máximo de **2 puntos**. Se considerarán distintos diseños cuando difiera de manera sustancial el lema e imagen.

B.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. Hasta un total de 30 puntos.

Para proceder a la valoración de este apartado B la Mesa de Contratación solicitará a cinco asesores técnicos de los propuestos por las Concejalías de : 1 de Urbanismo, 1 de Patrimonio Histórico, 1 de Turismo, 1 de Cultura y 1 de Concejalía de Obras y Servicios.

1.- Estabilidad y promoción del empleo. Hasta **10 puntos**.

El adjudicatario se compromete ejecutar el contrato bajo criterios de calidad laboral.

2.1. Estabilidad y calidad del empleo. En este apartado se valorará:

a) Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de la plantilla de la empresa asignados al servicio objeto de esta contratación.
b) Generación de nuevos empleos indefinidos con preferencia a empleados provenientes del paro de larga duración asignados al servicio objeto de esta contratación.
c) Contratación de personas con diversidad funcional asignados al servicio objeto de esta contratación.

2.2. La formación continua, la mejora de la capacitación profesional mediante formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral o, entre otros, la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Este apartado deberá acreditarse con un certificado del responsable de la empresa concretando el compromiso al que quedará obligada la empresa en caso de ser la adjudicataria.

2.- Modo de Gestión. Hasta **5 puntos**.

Se valorará, entre otros:

- La descripción de las labores necesarias para llevar a cabo la concesión.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
19 MAYO 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Protocolo de actuaciones, en condiciones normales y en caso de incidentes.
- Gestión de la publicidad.

3.- Criterios estéticos y adecuación al entorno. Hasta **5 puntos**.

En este apartado se valorarán:

- El atractivo de los mupis propuestos y su impacto con el entorno.
- El atractivo de los paneles informativos propuestos.

4.- Funcionalidades alternativas para los mupis: Hasta **5 puntos**.
5.- Calidad del estudio de señalética urbana. Hasta **5 puntos**.

Fdo.: Antonio Tornero de Blas.- ARQUITECTO MUNICIPAL.-

DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO.

ABRIL-2017.